

CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA CONECTADAS AL C2 – BASE PLATA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN DISTINTAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “LA ALCALDÍA” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CARLOS BALTAZAR GAMERO ESPINOZA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “LA ALCALDÍA”, por conducto de su representante:

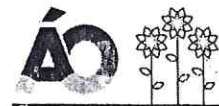
I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

I.2.- Que su Titular la Maestra Lía Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.

I.4.- Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.

I.5.- Que la Lic. Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón García y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de octubre de 2022.



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

I.6.- Que los Servidores Públicos de "LA ALCALDÍA", no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3, fracción VII y 47, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

I.7.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, verificó que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de "EL PROVEEDOR" no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "LA ALCALDÍA".

I.8.- Que los bienes objeto del presente contrato son requeridos por el área solicitante de "LA ALCALDÍA", con la finalidad de cumplir con los proyectos ganadores de Instalación de Cámaras para inhibir y/o disminuir la incidencia delictiva en esta alcaldía, para lo cual realizó los requerimientos, que se detallan en el apartado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" del ANEXO DOS del presente instrumento.

I.9.- Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado "REQUERIMIENTO" del ANEXO DOS.

I.10.- Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado "PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN" del ANEXO UNO.

I.11.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante:

II.1.- Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.

II.2.- Que es una Persona Moral, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado "GENERALES DEL PROVEEDOR" del ANEXO UNO.



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001

SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara **"EL PROVEEDOR"** que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.

II.4.- Que no cuenta con personal adscrito a **"LA ALCALDÍA"**, incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a las adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

II.5.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.

II.6.- Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.

II.7.- Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

II.8.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** del **ANEXO UNO**.

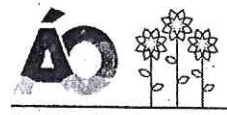
III.- Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes:

III.1.- Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente.

Expresado lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan al tenor de las siguientes:



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001

SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" por virtud del presente Contrato se obliga a entregar en favor de "LA ALCALDÍA" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el ANEXO DOS del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de los bienes objeto del presente contrato el **MONTO TOTAL** que se especifica en el apartado "**MONTO TOTAL ADJUDICADO**" del ANEXO DOS de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se coordinará en todo momento con la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** de "LA ALCALDÍA", para la entrega de los bienes, de conformidad con el apartado "**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**" del ANEXO DOS del presente contrato.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los **bienes y vehículos**, así como del personal que requiera para la entrega de los bienes.

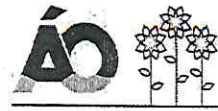
QUINTA. - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos bienes que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

SEXTA. - "LA ALCALDÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la cantidad los bienes objeto del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo al artículo 67 de la ley de adquisiciones para el distrito federal.

SÉPTIMA. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "LAS PARTES" convienen en que el importe que derive del presente Contrato se liquidará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA", misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR
MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001

SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Si **"EL PROVEEDOR"** atendiendo las disposiciones fiscales tiene que facturar con forma de pago: "99 Por definir", está obligado a emitir en un lapso no mayor a 3 días hábiles después de recibido el pago de su factura, el "Complemento de Pago" correspondiente, enviándolo a los mismos correos que se mencionan arriba.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** deberá ser firmada por la titular de la **Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** de que los **bienes** fueron recibidos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y que el gasto se encuentra devengado y comprobado.

Para el trámite de pago de facturas, **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de **dar de alta una cuenta bancaria** ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formato denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y seguir el procedimiento que se menciona en esa página.

Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado **"ENTREGA DE LOS BIENES"** del **ANEXO DOS** del presente contrato.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la litud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Los materiales y equipos auxiliares que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar como contraprestación por los bienes objeto de este Contrato.



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001

SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** convienen en que una vez que haya sido realizada la entrega de los bienes objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de **"LA ALCALDÍA"** a través del personal que para tal efecto designe el **área solicitante** con el objeto de verificar la recepción y calidad de los bienes objeto del presente Contrato.

Si **"LA ALCALDÍA"** a través del **área solicitante** determina alguna irregularidad por parte de **"EL PROVEEDOR"** en cuanto a la calidad, y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a **"EL PROVEEDOR"** a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a **"EL PROVEEDOR"** de la responsabilidad de supervisar la calidad de los bienes, en consecuencia, la obligación de responder por los productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **"EL PROVEEDOR"**.

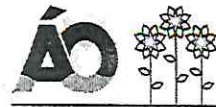
DÉCIMA TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** libera a **"LA ALCALDÍA"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ALCALDÍA"**, reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de **"LA ALCALDÍA"**.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que **"LA ALCALDÍA"** se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiere tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a restituir de inmediato a **"LA ALCALDÍA"** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación de la adquisición, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ALCALDÍA"**, podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de la Ley.

DÉCIMA QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en los bienes objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA SEXTA. - **"EL PROVEEDOR"** constituirá en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, si es que se indica en el apartado **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del **ANEXO DOS**.



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la calidad de los bienes obedeciendo la legislación aplicable, durante la vigencia del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023.

DÉCIMA NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, transferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta expresamente a "LA ALCALDÍA" para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR", lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el importe equivalente al 1% (Uno por ciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los bienes no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.2 de la Circular Uno Bis vigente y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

- Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplido el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de "LA ALCALDÍA".
- Haya transcurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a "EL PROVEEDOR", en términos de Ley.
- "EL PROVEEDOR" incumpla con las condiciones de calidad y características de los bienes que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, "LA ALCALDÍA" podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que si "LA ALCALDÍA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión de este, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001

SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

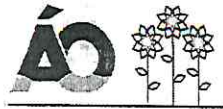
1. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.
2. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA ALCALDÍA"**.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los bienes en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa el presente Contrato.
7. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
8. En general, por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA ALCALDÍA"**.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, **"LA ALCALDÍA"** podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad de este.

VIGÉSIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.

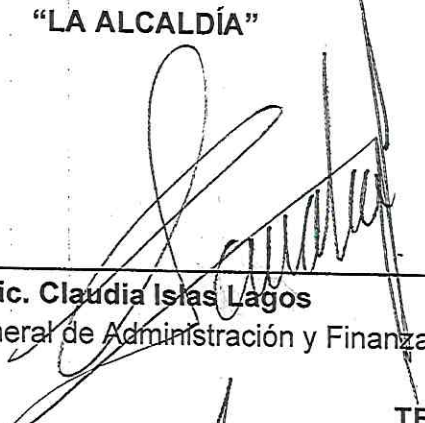


CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

VIGÉSIMA SEXTA. – “LAS PARTES” convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados son parte integrante del mismo, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los **11 días del mes de noviembre del año 2023.**

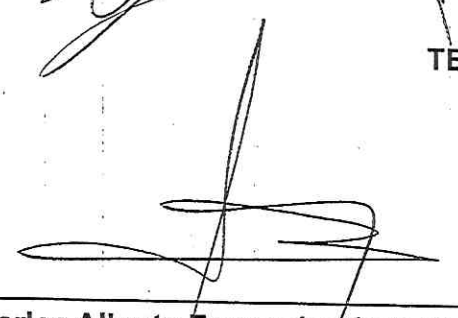
“LA ALCALDÍA”

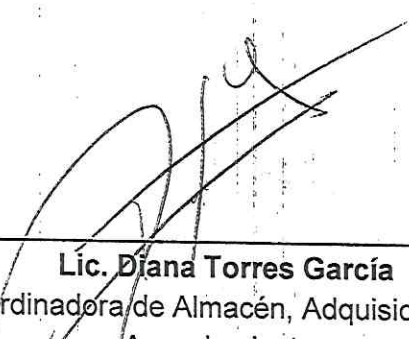

Lic. Claudia Islas Lagos
Directora General de Administración y Finanzas

“EL PROVEEDOR”


Carlos Baltazar Gamero Espinoza
Representante Legal

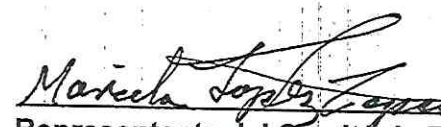
TESTIGOS


Lic. Carlos Alberto Engrandes González
Director de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios Generales

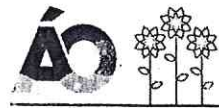

Lic. Diana Torres García
Coordinadora de Almacén, Adquisiciones y
Arrendamientos

CIUDADANOS QUE CONFORMAN EL COMITÉ


**Representante del Comité de Ejecución
de la Colonia Acueducto Clave 10-002**


**Representante del Comité de Ejecución
de la Colonia Belén de las Flores Clave
10-030**

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/PP/23-11/001 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y **SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** en fecha 11 de noviembre de 2023.



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Representante del Comité de Ejecución de la
Colonia La Cascada Clave 10-097

Representante del Comité de Ejecución de
la Colonia La Herradura Clave 10-101

Representante del Comité de Ejecución de la
Colonia La Mexicana Clave 10-106

Representante del Comité de Ejecución de
la Colonia Las Águilas Clave 10-114

Representante del Comité de Ejecución de la
Colonia Paraje El Caballito Clave 10-168

Representante del Comité de Ejecución de
la Colonia Puente Colorado Clave 10-184

Representante del Comité de Ejecución de la
Colonia Puente Colorado (Amp.) Clave 10-185

Representante del Comité de Ejecución de
la Colonia Tecolalco Clave 10-208

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/PP/23-11/001 celebrado entre la
Alcaldía Álvaro Obregón y SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en fecha 13 de
noviembre de 2023.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Margdalena Ortega Alcantara

Margdalena Ortega

Representante del Comité de Ejecución de la
Colonia Tepeaca (Ampl) Clave 10-211

[Firma]

Representante del Comité de Ejecución de
la Colonia Tlacopac Clave 10-218

Martha Lilia Luna
Representante del Comité de Ejecución de la
Colonia 1ra. Victoria Clave 10-242

Gabriel Segundo Rivera
Representante del Comité de Ejecución de
la Colonia 2da El Pirul (Ampl) Clave 10-245

Ma. Guadalupe P. Z.
Representante del Comité de Ejecución de la
Colonia 2da Jalalpa Tepito (Ampl) Clave 10-
246

Representante del Comité de Ejecución de
la Colonia Cove Clave 10-049

[Firma]
Representante del Comité de Ejecución
de la Colonia Lomas de Becerra Clave 10-124

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/PP/23-11/001 celebrado entre la
Alcaldía Álvaro Obregón y SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en fecha 13 de
noviembre de 2023.



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.



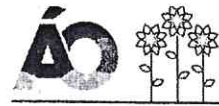


CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN							
PROCEDIMIENTO		NO. DE PROCEDIMIENTO				FECHA	
LP	--					10/11/23	
LPI	--						
IRN	--						
IRI	--						
AD	--						
COMITÉ	XXX	SESIÓN	7ª	ORD / EXO	EXO	CASO	004-11
FUNDAMENTO LEGAL							
ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 52, 54, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO ARTÍCULO 21 CUARTER FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL							
TIPO DE CONTRATO		OBJETO DEL CONTRATO					
ABIERTO	--	SERVICIO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA CONECTADAS AL C2 - BASE PLATA, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN DISTINTAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN					
CERRADO	XXX						

GENERALES DEL PROVEEDOR	
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL
RAZÓN SOCIAL:	SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PUBLICA 43,975 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2011 ANTE LA FE DEL LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NO. 86 DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y ESCRITURA PUBLICA 17,886 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, NOTARIO PUBLICO NO. 150 DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTAR SERVICIOS DE ALARMAS Y MONITOREO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMA EN VEHÍCULOS, CASAS, OFICINAS, EMPRESAS Y EN TODO TIPO DE LUGARES QUE SE REQUIERA PROTEGER Y VIGILAR, A PARTIR DEL AVISO DE LOS PRESTATARIOS, ASÍ COMO RECIBIR Y ADMINISTRAR LAS SEÑALES ENVIADAS A LA CENTRAL DE MONITOREO POR LOS SISTEMAS, Y DAR AVISO DE LAS MISMAS.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE JAIME BALMES No. 11, TORRE C PISO 7 702-C, COL. LOS MORALES POLANCO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO.
R.F.C.:	SWM 110624 SS3
TELÉFONO(S):	55 2107 8605
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	dgalindo@securewitness.com
APODERADO(A) LEGAL:	CARLOS BALTAZAR GAMERO ESPINOZA
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PUBLICA 17,886 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, NOTARIO PUBLICO NO. 150 DEL ESTADO DE MÉXICO
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	PASAPORTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES No.: N02601008



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-008	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$548,956.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "CÁMARAS DE VIGILANCIA CONECTADAS AL C-2 CON BOTON DE PANICO" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN ACUEDUCTO CLAVE 10-002, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	21	PIEZA	\$10,800.00	\$226,800.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	21	PIEZA	\$2,250.00	\$47,250.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	21	PIEZA	\$5,900.00	\$123,900.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	21	PIEZA	\$350.00	\$7,350.00
SUBTOTAL						\$405,300.00
I.V.A.						\$64,848.00
TOTAL						\$470,148.00

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-009	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$337,633.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "CÁMARAS EN MI COLONIA" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN BELEN DE LAS FLORES SECCION RELLENO CLAVE 10-030, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	13	PIEZA	\$10,800.00	\$140,400.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	13	PIEZA	\$2,250.00	\$29,250.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	13	PIEZA	\$5,900.00	\$76,700.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	13	PIEZA	\$350.00	\$4,550.00
SUBTOTAL						\$250,900.00
I.V.A.						\$40,144.00
TOTAL						\$291,044.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

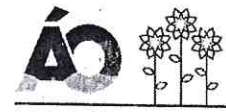
CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-010	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$433,174.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "CÁMARAS DE VIGILANCIA" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA CASCADA CLAVE 10-097, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	16	PIEZA	\$10,800.00	\$172,800.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	16	PIEZA	\$2,250.00	\$36,000.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	16	PIEZA	\$5,900.00	\$94,400.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	16	PIEZA	\$350.00	\$5,600.00
SUBTOTAL						\$308,800.00
I.V.A.						\$49,408.00
TOTAL						\$358,208.00

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-011	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$331,552.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "CÁMARAS DE SEGURIDAD EN TODA LA COLONIA LA HERRADURA" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA LA HERRADURA CLAVE 10-101, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	12	PIEZA	\$10,800.00	\$129,600.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	12	PIEZA	\$2,250.00	\$27,000.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	12	PIEZA	\$5,900.00	\$70,800.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	12	PIEZA	\$350.00	\$4,200.00
SUBTOTAL						\$231,600.00
I.V.A.						\$37,056.00
TOTAL						\$268,656.00



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-012	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$837,801.00
TIPO	ADQ		

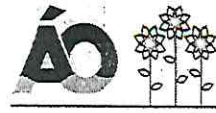
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "CÁMARAS DE VIGILANCIA CONECTADAS AL C-2 DE BASE PLATA" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA LA MEXICANA CLAVE 10-106, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	32	PIEZA	\$10,800.00	\$345,600.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	32	PIEZA	\$2,250.00	\$72,000.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	32	PIEZA	\$5,900.00	\$188,800.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	32	PIEZA	\$350.00	\$11,200.00
SUBTOTAL						\$617,600.00
I.V.A.						\$98,816.00
TOTAL						\$716,416.00

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-013	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$761,083.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "CÁMARAS DE VIGILANCIA CONECTADAS AL C-2 EN TODA LA COLONIA HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA LAS AGUILAS CLAVE 10-114, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	29	PIEZA	\$10,800.00	\$313,200.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	29	PIEZA	\$2,250.00	\$65,250.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	29	PIEZA	\$5,900.00	\$171,100.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	29	PIEZA	\$350.00	\$10,150.00
SUBTOTAL						\$559,700.00
I.V.A.						\$89,552.00
TOTAL						\$649,252.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

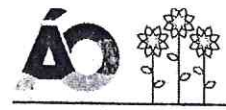
CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-014	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$1,288,792.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA TODA LA COLONIA" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA PARAJE EL CABALLITO CLAVE 10-168, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	50	PIEZA	\$10,800.00	\$540,000.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	50	PIEZA	\$2,250.00	\$112,500.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	50	PIEZA	\$5,900.00	\$295,000.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	50	PIEZA	\$350.00	\$17,500.00
SUBTOTAL						\$965,000.00
I.V.A.						\$154,400.00
TOTAL						\$1,119,400.00

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-015	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$505,030.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA COLONIA PUENTE COLORADO ABARCANDO LA CALZADA Y LAS CALLES DE LOS ALREDEDORES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA PUENTE COLORADO CLAVE 10-184, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	19	PIEZA	\$10,800.00	\$205,200.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	19	PIEZA	\$2,250.00	\$42,750.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	19	PIEZA	\$5,900.00	\$112,100.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	19	PIEZA	\$350.00	\$6,650.00
SUBTOTAL						\$366,700.00
I.V.A.						\$58,672.00
TOTAL						\$425,372.00



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-016	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$492,648.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "CÁMARAS DE SEGURIDAD EL MIRADOR PARA TODA LA COLONIA" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA PUENTE COLORADO (AMP.) CLAVE 10-185, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	19	PIEZA	\$10,800.00	\$205,200.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	19	PIEZA	\$2,250.00	\$42,750.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	19	PIEZA	\$5,900.00	\$112,100.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	19	PIEZA	\$350.00	\$6,650.00
SUBTOTAL						\$366,700.00
I.V.A.						\$58,672.00
TOTAL						\$425,372.00

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-017	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$389,076.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA 2023-2024" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA TECOLALCO CLAVE 10-208, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	15	PIEZA	\$10,800.00	\$162,000.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	15	PIEZA	\$2,250.00	\$33,750.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	15	PIEZA	\$5,900.00	\$88,500.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	15	PIEZA	\$350.00	\$5,250.00
SUBTOTAL						\$289,500.00
I.V.A.						\$46,320.00
TOTAL						\$335,820.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

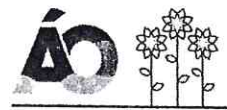
CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-018	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$411,546.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "COLOCACION CÁMARAS DE VIGILANCIA EN TODA LA UT, COMENZANDO C. JARIBU HASTA CDA. ABUBILLAS" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA TEPEACA (AMPL) CLAVE 10-211, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	16	PIEZA	\$10,800.00	\$172,800.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	16	PIEZA	\$2,250.00	\$36,000.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	16	PIEZA	\$5,900.00	\$94,400.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	16	PIEZA	\$350.00	\$5,600.00
SUBTOTAL						\$308,800.00
I.V.A.						\$49,408.00
TOTAL						\$358,208.00

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-019	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$484,928.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "CAMINO VIGILADO" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA TLACOPAC CLAVE 10-218, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	18	PIEZA	\$10,800.00	\$194,400.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	18	PIEZA	\$2,250.00	\$40,500.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	18	PIEZA	\$5,900.00	\$106,200.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	18	PIEZA	\$350.00	\$6,300.00
SUBTOTAL						\$347,400.00
I.V.A.						\$55,584.00
TOTAL						\$402,984.00



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-020	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$457,203.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA PRIMERA VICTORIA" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA 1RA. VICTORIA CLAVE 10-242, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	17	PIEZA	\$10,800.00	\$183,600.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	17	PIEZA	\$2,250.00	\$38,250.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	17	PIEZA	\$5,900.00	\$100,300.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	17	PIEZA	\$350.00	\$5,950.00
SUBTOTAL						\$328,100.00
I.V.A.						\$52,496.00
TOTAL						\$380,596.00

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-021	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$381,205.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA TODA LA UNIDAD TERRITORIAL (CONTINUIDAD)" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA 2DA EL PIRUL (AMPL) CLAVE 10-245, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	14	PIEZA	\$10,800.00	\$151,200.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	14	PIEZA	\$2,250.00	\$31,500.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	14	PIEZA	\$5,900.00	\$82,600.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	14	PIEZA	\$350.00	\$4,900.00
SUBTOTAL						\$270,200.00
I.V.A.						\$43,232.00
TOTAL						\$313,432.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001

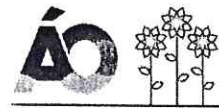
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-022	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$510,060.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "MEJORANDO SEGURIDAD" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA 2DA JALALPA TEPITO (AMPL) CLAVE 10-246, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	19	PIEZA	\$10,800.00	\$205,200.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	19	PIEZA	\$2,250.00	\$42,750.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	19	PIEZA	\$5,900.00	\$112,100.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	19	PIEZA	\$350.00	\$6,650.00
SUBTOTAL						\$366,700.00
I.V.A.						\$58,672.00
TOTAL						\$425,372.00

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-023	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$568,492.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "SEGURIDAD EN LA COLONIA COVE (CÁMARAS E ILUMINACIÓN)" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA COVE CLAVE 10-049, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	22	PIEZA	\$10,800.00	\$237,600.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	22	PIEZA	\$2,250.00	\$49,500.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	22	PIEZA	\$5,900.00	\$129,800.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	22	PIEZA	\$350.00	\$7,700.00
SUBTOTAL						\$424,600.00
I.V.A.						\$67,936.00
TOTAL						\$492,536.00



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	09-024	(5231) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$1,198,115.00
TIPO	ADQ		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PROYECTO DENOMINADO "CÁMARAS DE VIGILANCIA TIPO BULLET CON LUMINARIA TIPO LED CON CONECCION A C2 COLOCADAS EN FACHADAS DE LAS CASAS" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA COLONIA LOMAS DE BECERRA CLAVE 10-124, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO					
	CÁMARA WIFI DE SEGURIDAD AUTO TRACKING DE 8MP TIPO PTZ	SECURECORP EP11-8M-8X	46	PIEZA	\$10,800.00	\$496,800.00
	ROUTER VPN	TPLINK ER605	46	PIEZA	\$2,250.00	\$103,500.00
	LICENCIAMIENTO VMS	SECURECORP VMS SECURECORP	46	PIEZA	\$5,900.00	\$271,400.00
	GABINETE	TXPRO TXG-01-11	46	PIEZA	\$350.00	\$16,100.00
SUBTOTAL						\$887,800.00
I.V.A.						\$142,048.00
TOTAL						\$1,029,848.00

INFRAESTRUCTURA CENTRAL EN LA ALCALDÍA (BASE PLATA)

**EQUIPO INSTALADO EN C-2 BASE PLATA QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANT	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MONITOREO BASE PLATA					
ESTACIÓN DE MONITOREO CON DOS PANTALLAS DE 22", STAND PARA DOS PANTALLAS, TECLADO, MOUSE	SECURECORP WS SECURECORP	1	PIEZA	\$245,500.00	\$245,500.00
ROUTER CONCENTRADOR DE VPN PARA 500 CÁMARAS	PEP LINK SDX PRO	1	PIEZA	\$195,000.00	\$195,000.00
PANTALLA PARA VIDEOWALL 3X2	SAMSUNG VHR_VHB_VMB_SERIES	6	PIEZA	\$22,000.00	\$132,000.00
SERVIDOR PARA VIDEOWALL	ATEN VM0808HB	1	PIEZA	\$55,000.00	\$55,000.00
SERVIDOR CENTRAL. PARA RECEPCION DE LAS VIDEOIMAGENES	SECURECORP CS SECURECORP	1	PIEZA	\$458,796.40	\$458,796.40
SUBTOTAL					\$1,086,296.40
I.V.A.					\$173,807.42
TOTAL					\$1,260,103.82



CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

LA INFRAESTRUCTURA CENTRAL SERÁ PAGADA CON EL PRESUPUESTO DE LOS
REQUERIMIENTOS AUTORIZADOS COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

No. REQ.	COLONIA	MONTO
09-008	ACUEDUCTO	\$60,349.80
09-009	BELEN DE LAS FLORES	\$37,359.40
09-010	LA CASCADA	\$45,980.80
09-011	LA HERRADURA	\$34,485.60
09-012	LA MEXICANA	\$91,961.60
09-013	LAS AGUILAS	\$83,340.20
09-014	PARAJE CABALLITO	\$143,690.00
09-015	PUENTE COLORADO	\$54,602.20
09-016	PUENTE COLORADO AMP	\$54,602.20
09-017	TECOLALCO	\$43,107.00
09-018	TEPEACA	\$45,980.80
09-019	TLACOPAC	\$51,728.40
09-020	1RA VICTORIA	\$48,854.60
09-021	2DA EL PIRUL	\$40,233.20
09-022	2DA JALALPA	\$54,602.20
09-023	COVE	\$63,223.60
09-024	LOMAS BECERRA	\$132,194.80
SUBTOTAL		\$1,086,296.40
I.V.A.		\$173,807.42
TOTAL		\$1,260,103.82

MONTO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$8,381,696.40	OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$1,341,071.42	UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.
TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	\$9,722,767.82	NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.

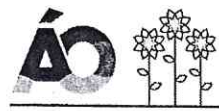
EJECUCIÓN DE LOS BIENES	
Período de Ejecución de los Servicios:	DENTRO DEL PERIODO DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
Lugar de Ejecución de los Servicios:	DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA EN SEGURIDAD

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XXX	\$1,257,254.46
NO APLICA	-----	UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.

MAMV



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

CONTRATO: CAPS/PP/23-11/001
SECURE WITNESS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]